



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVEN-
CIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA INVER-
SIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO
DE INVERSIONES DE TERUEL (FITE 2023)**

Mediante la Orden BSF/922/2024, de 31 de julio (BOA nº 159, 16/08/2024) se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo a Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2023.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Dirección Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se han presentado 15 solicitudes en plazo y se ha solicitado mejora de la solicitud a 13 de ellas.

Tal y como determina el artículo decimocuarto, el examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales designó el 10 de octubre de 2024 modificada el día 23 de noviembre de 2024, a la Comisión de Valoración, que quedó constituida en sesión de 17 de octubre de 2024. La Comisión de Valoración volvió a reunirse el día 28 de octubre de 2024.

Emitido el Informe al que se refiere el apartado 5 del artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, con fecha 27 de noviembre, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al órgano instructor, que según establece el artículo décimo tercero de la Orden en la persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.



La propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión, quedando condicionadas al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario, así como el cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3132/780057/32222 y G/3132/780057/91222.

Visto los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero. - Proponer la concesión de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a las entidades relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo quinto de la Orden BSF/922/2024, de 31 de julio, por un importe total de 1.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/780057/32222 y 53010 G3132/780057/91222:

CIF	NOMBRE DEL INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
R4400007C	SEMINARIO CONCILIAR TERUEL	63,50	120.583,80	120.583,80
G16866204	FUNDACIÓN GRUPO ARCOIRIS	59,50	500.000,00	500.000,00
F44234995	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES SAN HERMENEGILDO SOC COOP ARAGONESA	54,40	86.753,19	86.753,19
G44193878	ATADI	51,25	500.000,00	292.663,01



Segundo. - Excluir de la concesión de las subvenciones a las entidades que se relacionan a continuación por no encontrarse comprendidos en el objeto de la convocatoria, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la misma:

1. ATADES, "Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual".
2. Fundación Para el Desarrollo Humano Neghadá.
3. Fundación Para el Secretariado Gitano.

Tercero. - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la presente resolución, dándose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, desde la publicación de esta propuesta.

Cuarto. – De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo de la Orden de la convocatoria; se otorga un plazo de 5 días hábiles, a la entidad ATADI, para que proceda a la reformulación de su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Teruel, a fecha de firma electrónica

Nuria Alegre Brun. Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel